

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7525** *GOLFERS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GLOBAL BALBOT, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que con fecha 31 de julio de 2017, la sociedad GLOBAL BALBOT, S.A. (en adelante, "GLOBAL BALBOT" o el "Socio Único", con domicilio en Santander, Pasaje de Peña, número 2, planta 4.ª, 39008, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 1138, folio 26, sección 8.ª, hoja número S-31068, inscripción 1.ª, y con NIF número A-39820030), socio único de la sociedad GOLFERS, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, "GOLFERS", con domicilio en Santander, Pasaje de Peña, número 2, 4.ª planta, 39008, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 538, folio 132, sección 8.ª, hoja número S-5207, inscripción 1.ª, y con NIF número B-39082060) y la Junta General de accionistas de GLOBAL BALBOT, celebrada con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de GLOBAL BALBOT por GOLFERS.

La referida fusión ha sido aprobada por GLOBAL BALBOT y por la Junta General de accionistas de GLOBAL BALBOT en los términos exactos del proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador único común de GOLFERS y GLOBAL BALBOT con fecha 30 de junio de 2017 y depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 18 de julio de 2017, habiendo sido publicado el hecho de tal depósito en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 143, de 28 de julio de 2017.

Tal y como se indica en el proyecto de fusión, la fusión se articulará mediante la absorción de GLOBAL BALBOT por GOLFERS, con extinción, vía disolución sin liquidación, de GLOBAL BALBOT y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de GOLFERS, que adquirirá, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de GLOBAL BALBOT.

Se han utilizado como balances de fusión los balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2016 de ambas sociedades, debidamente aprobados por el Socio Único y por la Junta General de accionistas de GLOBAL BALBOT.

Se deja constancia expresa de que, estando GOLFERS íntegra y directamente participada por el Socio Único, resulta plenamente aplicable el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 del mismo cuerpo legal.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste al Socio Único, a los accionistas de GLOBAL BALBOT y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades participantes en ella.

Santander, 31 de julio de 2017.- El Administrador Único de GOLFERS, S.L., Sociedad Unipersonal y de GLOBAL BALBOT, S.A., D. Javier Ballesteros Botín-Sanz de Sautuola.

ID: A170060828-1